

VISTO: La ordenanza Nº 1214/2010, y;

CONSIDERANDO: Que se ha suscripto el Convenio de Colaboración con la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

Que es necesario que el mismo sea ratificado por el Concejo Deliberante, y;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA Nº 1215/2010.-

Art. 1º: RATIFICASE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico, para la construcción de nichos en el Cementerio Local, el que a dos (02) fojas útiles pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a diecinueve (19) día del mes de Agosto del año dos mil diez-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 175/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinte (20) de Agosto de dos mil diez.-----

